

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega resultado de entrega de la citación al demandado, Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 02 Diciembre de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2020-051

AUTO 3013

Jamundí, 02 Diciembre de 2021

DTE: DIEGO FERNANDO LOPEZ LLANOS
DDO: FREDY ARRECHEA LASSO
ALCIRA ACEVO VARON
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa al peticionario que revisado los documentos allegados, se observa que no se cumple con lo estipulado el artículo 291 del Código General del Proceso y el decreto 806 del 04 de Junio de 2020, debido a que no se aporta la comunicación cotejada por la empresa postal que informa la existencia del proceso.

Que el numeral 3 párrafo 4 del artículo 291 del C.G.P. indica “*La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la **comunicación**, y **expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.**”* Requisito que no se cumple en este caso, al no adjuntar la respectiva comunicación que informa la existencia del proceso. *Mencionado lo anterior el Juzgado*

RESUELVE

UNICO: REQUERIR a la parte actora, para que aporte la comunicación que informa la existencia del proceso la cual debe ser cotejada por la empresa de correos postales.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez
RAD.2020-051
BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 198 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 03 Diciembre de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf35be85f21467282797b23af03213752c5f6174dcc5442ea4f6cf05586e3b70**
Documento generado en 30/11/2021 03:53:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>